



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Yessica Alexandra Chávez Gavilán
Demandado	Roberth Felipe Villamil Ramírez
Radicación	25 84 331 84 01 2021 00078 00
Asunto	inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P, se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, **so pena de rechazo** se cumpla con las siguientes exigencias:

1.-Debe adecuar el poder y la demanda e identificar correctamente a la totalidad de las partes (nombre, número de identificación, calidad en que los convoca, domicilio y correo electrónico (incluso el de la menor). (Art. 82.2 CGP).

2.- Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad, toda vez que debe adecuarlas en los siguientes términos:

Debe indicar la fecha correcta de nacimiento de la menor.

3. Debe allegar constancia del envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos del inciso cuarto del artículo 6 del decreto 806 de 2020.

4. Debe indicar los canales digitales para los fines del proceso, conforme lo señala el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

*En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020, se advierte que, **el escrito de subsanación que se presente en escrito integrado como demanda** y con el cumplimiento de las exigencias señaladas anteriormente, así como los anexos, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional de este Despacho Judicial en formato PDF.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59582a3f42a244072842ac9cb0249f4682b354d66be60902ef7fd9e9d8fd207**

Documento generado en 27/04/2021 03:54:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>